

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00605 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: YESID NAIN OSORIO GUEVARA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de oficiar a DECEVAL, pues no se allegó prueba idónea que con antelación se hubiera intentado solicitar dicha información y que la misma hubiera sido negada o no fuera contestada la petición.

Aunado a que no se cumplió, con lo ordenado en el auto del 25 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 4 Cno. 2 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49c22c9aa9b530e3594c6b26c6c6a805e76fd2fbd331ab3a098c2c7e4e4c22d**

Documento generado en 27/09/2022 05:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>